COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0123014286002 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-ARAFI-29.25

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2023

Señor Capitán de Navío
CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud vigencia futura Contrato No. 126-DIGSA-2023 "G911".

Respetuosamente me permito solicitar al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, autorice a quien corresponda la prórroga al contrato 126-DIGSA-2023 SEGURIDAD Y VIGILANCIA "G911",del 29 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 e iniciar una vigencia futura del 01 de enero de 2024 al 07 de febrero de 2024 por un valor de $ 22.118.000 aproximado incluido IVA, con el fin de continuar el servicio de Seguridad y Vigilancia privada, teniendo en cuenta que sin una seguridad adecuada se puede vulnerar la protección de las dependencias y funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar que las instalaciones de la DIGSA.
Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar, requiere prorroga y adicionar la vigencia futura en el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes e instalaciones físicas de la Dirección General de Sanidad Militar, para la terminación de la vigencia del año 2024.

Con respeto,

CP. EIDER LUIS GUTIERREZ BURGOS
Supervisor Contrato 126-DIGSA 2023
Dirección General de Sanidad Militar

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0123014287102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGA-ARAFI-29.25

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2023

Señor
CAROL SALAZAR HERNÁNDEZ
Representante Legal
G911 Guard Security Group Ltda
Calle 51 No. 71 B – 40
Tel: (601) 4798798
Bogotá – Colombia

Asunto: solicitud de aprobación modificación contrato 126 DIGSA 2023 por vigencias futuras

Respetuosamente me permito informar al señor Representante legal de la empresa G911 Guard Security Group Ltda cuyo objeto es la aprobación por parte de ustedes en el modificatorio al contrato 126 DIGSA 2023 en el sentido de adicionar en el tiempo desde el 01 de enero del 2024 al 7 de febrero de 2024 por un valor de pago mensual 18.238.952,2 aproximadamente IVA incluido

Lo anterior se ampara en el ejercicio de la función del superviso a efectos de actuar estrictamente en el cumplimiento a las regulaciones amparadas por los órganos debidamente constituidos para tal efecto

Con respeto,

CP. EIDER LUIS GUTIERREZ BURGOS
Supervisor Contrato 126-DIGSA 2023
Dirección General de Sanidad Militar

RV: Aprobación de modificación Contrato 126-DIGSA-2023

CP. Eider Luis Gutierrez Burgos <eider.gutierrez@sanidad.mil.co>

Mié 27/12/2023 13:22

Para:OPS. Sandra Viviana Coral <sandra.coral@sanidad.mil.co>

De: CP. Eider Luis Gutierrez Burgos <eider.gutierrez@sanidad.mil.co>
Enviado: miércoles, 27 de diciembre de 2023 12:45
Para: OPS. Sandra Viviana Coral <sandra.coral@sanidad.mil.co>
Asunto: RV: Aprobación de modificación Contrato 126-DIGSA-2023

De: Guard Security Group 911 <guardsec911@gmail.com>
Enviado: miércoles, 27 de diciembre de 2023 12:07
Para: CP. Eider Luis Gutierrez Burgos <eider.gutierrez@sanidad.mil.co>
Asunto: Aprobación de modificación Contrato 126-DIGSA-2023

Buenos dìas:

Yo Carol Salazar Hernández como representante legal de la empresa G911 Guard Security Group Ltda apruebo el modificatorio al contrato 126-DIGSA-2023 SEGURIDAD Y VIGILANCIA "G911", teniendo en cuenta que se encuentra con una vigencia hasta el 28 de diciembre del año 2023, y agregar el tiempo de seguridad de la DIGSA desde el 29 de diciembre al 31 de diciembre por un valor de $ 1.533.226 aproximado incluido IVA.

Muchas gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

--
Cordialmente,



SOLICITUD ACEPTACION VIGENCIA FUTURA

CP. Eider Luis Gutierrez Burgos <eider.gutierrez@sanidad.mil.co>

Mié 27/12/2023 15:08

Para:g911groupcom@gmail.com <g911groupcom@gmail.com>

1 archivos adjuntos (218 KB)

OFICIO G911.pdf;

Con respeto,

CP. EIDER LUIS GUTIERREZ BURGOS
GRUPL – GRUGA – Grupo Gestión de la Afiliación
eider.gutierrez@sanidad.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.* No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.

ARTÍCULO 6º. *Escrito.* Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que este contiene es accesible para su posterior consulta.

ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos.* Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos.* Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:

1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de este, o

2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.

ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido.* Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

Guard Security Group

Bogotá, 27 de diciembre 2023

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Atn. CP. EIDER LUIS GUTIERREZ BURGOS
Supervisor Contrato 126-DIGSA 2023
Ciudad

Asunto: Solicitud de aprobación modificatorio en contrato No. 126-DIGSA-2023.

En mi calidad de Representante Legal de G911 Guard Security Group Ltda , manifiesto la aceptación a su solicitud de aprobación en el modificatorio al contrato 126-DIGSA-2023 SEGURIDAD Y VIGILANCIA "G911", desde el 01 de enero del 2024 al 07 de febrero del 2024 por un valor de pago mensual aproximado de $ 18.238.952,2 incluido IVA.

En caso de alguna información adicional o comentarios estaremos al pendiente de sus solicitudes.

Saludos Cordiales,

CAROL JASBLEIDY SALAZAR HERNANDEZ
C.C. 1.032.361.064 de Bogotá
Representante Legal
G911 – GUARD SECURITY GROUP LTDA C
Cel. 3125345984
Mail: guardsec911@gmail.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNION - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0123014287102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGA-ARAFI-29.25

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2023

Señor
CAROL SALAZAR HERNÁNDEZ
Representante Legal
G911 Guard Security Group Ltda
Calle 51 No. 71 B – 40
Tel: (601) 4798798
Bogotá – Colombia

Asunto: solicitud de aprobación modificación contrato 126 DIGSA 2023 por vigencias futuras

Respetuosamente me permito informar al señor Representante legal de la empresa G911 Guard Security Group Ltda cuyo objeto es la aprobación por parte de ustedes en el modificatorio al contrato 126 DIGSA 2023 en el sentido de adicionar en el tiempo desde el 01 de enero del 2024 al 7 de febrero de 2024 por un valor de pago mensual 18.238.952,2 aproximadamente IVA incluido

Lo anterior se ampara en el ejercicio de la función del superviso a efectos de actuar estrictamente en el cumplimiento a las regulaciones amparadas por los órganos debidamente constituidos para tal efecto

Con respeto,

CP. EIDER LUIS GUTIERREZ BURGOS
Supervisor Contrato 126-DIGSA 2023
Dirección General de Sanidad Militar

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2023-069212
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023 18:47

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-112401
No. Expediente 2397/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2024 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Salud.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SALUD

Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	$9.878.684.000
	Fondos Especiales	$23.196.118.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras, se autoriza para realizar los procesos contractuales, así:

- **Nuevos contratos:** Garantizar el suministro de gases medicinales, servicio de alojamiento, suministro de comidas y bebidas para los pacientes adscritos al susbsistema de salud, servicio de transporte de pasajeros para el traslado de

sNEn pc+a RSoO 7Lsc Lv5r 3gSN sxI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

usuarios a diferentes destinos nacionales y la contratación de servicios médicos hospitalarios de baja, media y alta complejidad, para diferentes unidades de la DGSA.

Igualmente, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 se requiere realizar la adición y sustitución de los siguientes contratos:

- **Adición de los contratos:** Garantizar el suministro de productos de cafetería y restaurantes para la preparación de dietas, suministro de pañales y pañitos húmedos para los usuarios del subsistema, suministro de combustible para los vehículos, suministro de insumos médico quirúrgicos, suministro de insumos reactivos para laboratorios clínicos, suministro de comidas preparadas para dietas hospitalarias, servicio de transporte terrestre. Servicio de arrendamientos de bienes inmuebles para consultorios y dispensarios, servicios de dosimetría para el personal de rayos X, servicio de auditoria e interventoría del contrato de dispensación de medicamentos, servicio de mantenimiento de hosting del portal web, servicio de auditoría de cuentas médicas facturadas por servicios médicos, servicio de monitoreo de temperaturas de las vacunas almacenadas, servicio de aseo integral intrahospitalario, servicio de mantenimiento de activos informáticos, servicio de red externa médico y hospitalario en sus diferentes niveles de atención, servicio de recolección hasta sus disposición de residuos peligrosos, biológicos y hospitalarios, servicio de lavandería, desinfección, planchado de ropa hospitalaria, para las diferentes unidades de la DiGSA.

- **Sustitución de contratos:** Garantizar el suministro de pasajes aéreos nacionales y el servicio integral de mensajería certificada y correo postal.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de CDP's suscrita por la Coordinadora Grupo de Planeación Estratégica de la entidad.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

sNEn pc+a RSoO 7Lsc Lv5r 3gSN sxl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

Finalmente, la ejecución del contrato, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 del 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Aprobó:**
Mariela González Alfonso Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Carlos Arturo Zambrano Rodríguez Subdirector (E) Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

sNEn pc+a RSoO 7Lsc Lv5r 3gSN sxI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacierda.gov.co
www.minhacienda.gov.co